

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: TLAQ000634
FOLIO TRÁMITE: 161414

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: Gobierno de VEGA HERNANDEZ MARIA DEL REFUGIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

TLAQUEPAQUE

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

IMPORTE:

\$328.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:38 a A: 11:00:39 p

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:38 a A: 11:00:39 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:38 a A: 11:00:39 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 4 MTS SE INSTALARÁ EN 3 MTS SOLO PBO ESTE AÑO

P/Al Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rosa Vergara

ACEPTO

VEGA HERNANDEZ MARIA DEL REFUGIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestinería y pinturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS